

# CEDULA

Apellido y Nombre: VILLAR EMILIO JESUS

CU 92981939 1

D.N.I. Nº 32.637.897

Domicilio: 25 de Mayo 1910 - C.P. 3103 - LIBERTADOR SAN MARTIN - Entre Ríos

## Referencia:

Infracción/es al/los:

Art. 40º Inc. "C" Ley. Nº 24.449 - Falta de seguro

Art. 40º Inc. "D" Ley. Nº 24.449 - Falta de chapa patente

Art. 51º Inc. "A" Ord. Nº 70/96 - Falta de licencia

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: caratulados "VILLAR EMILIO JESUS – S/Infracción al/los artículo/s de referencia de la Ley Nº 24.449 y la Ord. Nº 70/96", tramitado mediante Expediente Nº 049/2023, iniciado 01/02/2023, ha recaído la resolución de la cual adjuntamos copias.

Firmado Dr. Javier Leandro MENDEZ – JUEZ DE FALTAS –

1

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dr. Javier Leandro Méndez JUEZ DE FALTAS MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: / / 2023
Carácter del firmante: Fecha de recepción: / / 2023		Hora:



Crespo (Entre Ríos), 07 de Marzo de 2023

Expediente Nº: 049/2023

### Referencia:

Infracción/es al/los:

Art. 40º Inc. "C" Ley. Nº 24.449 – Falta de seguro

Art. 40º Inc. "D" Ley. Nº 24.449 – Falta de chapa patente

Art. 51º Inc. "A" Ord. Nº 70/96 - Falta de licencia

## VISTO:

Estos autos caratulados "VILLAR EMILIO JESUS — S/Infracción al/los artículo/s de referencia de la Ley  $N^{o}$  24.449 y la Ord.  $N^{o}$  70/96", y

#### CONSIDERANDO:

Que estando debidamente citado el/la infractor/a, no compareció oportunamente a formular el descargo.

Que el acta labrada en debida forma por el inspector de tránsito, es para el Juez de Faltas plena prueba, a no ser que sea desvirtuada por otras ofrecidas por el imputado (Art. 84 – Ordenanza  $N^{\circ}$  70/96), cosa que en autos no ha ocurrido.

Que corresponde juzgar al infractor en rebeldía (Arts. Nº 82 y 111 — Ordenanza Nº 70/96). POR ELLO:

### **RESUELVO:**

- Aplicar al/la Sr./a.: Villar Emilio Jesús, DNI № 32.637.897, con domicilio en 25 de Mayo 1910, de la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, multa de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800), por la/s infracción/es al/los artículo/s de referencia, de la Ord. № 70/96, según acta de infracción y retención número 00238483 de fecha 01/02/2023. Dicha multa será pagadera dentro de los 10 días de notificada la presente.
- Considerar la/s infracción/es como SI GRAVE a los fines del Artículo Nº 13 del Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito.
- 3. Tómese razón en el Registro de Antecedentes

4. Notifíquese, regístrese, archívese.

Dr. Javier Leandro Méndez

JUEZ DE FALTAS

MUNICIPALIDAD DE CRESPO